

DGRE-0217-DRPP-2021.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno.

**Solicitud de inscripción de los acuerdos tomados en la asamblea nacional celebrada el diecinueve de setiembre de dos mil veintiuno, por el Partido Progreso Social Democrático, relacionados con los nombramientos de la estructura del Comité Ejecutivo Superior, Tribunal de Elecciones Internas y Tribunal de Ética y Disciplina, así como la designación de las candidaturas para el proceso electoral nacional de 2022.**

### **R E S U L T A N D O**

1.- Mediante resolución DGRE-0136-DRPP-2021 de las once horas con diecisiete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se previno a la agrupación política para que presentara el acta de la Asamblea Nacional celebrada el diecinueve de setiembre del año en curso, debidamente asentada y certificada por quien corresponda.

2.- El día cinco de octubre del presente año fue presentada ante la Ventanilla Única de esta Dirección General, la certificación suscrita por la señora Paola Nájera Abarca, cédula de identidad 110850856, en su condición de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, del partido Progreso Social Democrático (en adelante PSD), mediante la cual adjunta copia integral del acta de la Asamblea Nacional celebrada el diecinueve de setiembre de dos mil veintiuno, con vista en el respectivo libro de actas legalizado por el Departamento de Registro de Partidos Políticos.

3.- Para el dictado de esta resolución se han observado las disposiciones legales.

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.- HECHOS PROBADOS:** De conformidad con los elementos probatorios que constan en el expediente N.º 230-2018, que al efecto lleva esta Dirección General, así como con la documentación almacenada en el Sistema de Información Electoral, se tienen por demostrados los siguientes hechos:

a) El partido PSD celebró su Asamblea Nacional en fecha diecinueve de setiembre de dos mil veintiuno, la cual contó con la presencia de los delegados del Tribunal Supremo

de Elecciones asignados al efecto, los cuales remitieron el informe de fiscalización correspondiente el día veintitrés de setiembre del presente año. Esta asamblea, contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, al tener la asistencia de cuarenta y dos asambleístas de los treinta y seis requeridos; y acordó, nombrar a Arturo Jesús Baltodano Baltodano, cédula de identidad 106640104 , como tesorero propietario del Comité Ejecutivo Superior, en virtud de la renuncia de su titular, a Sanet Alondra Hidalgo Solano, cédula de identidad 207710114, como integrante del Tribunal de Elecciones Internas; a Eva Meléndez Hernández, cédula de identidad 113610019 y Jhon Zacarías Jiménez Cortez, cédula de identidad 801420629, como integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina. Asimismo, ratificó a los candidatos a puestos de elección popular correspondientes a la presidencia y vicepresidencias de la República y a los diputados propietarios y suplentes de las siete provincias (*Doc. 19395, 18517, informe de fiscalización, recibido el veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno, a las ocho horas con cincuenta minutos / doc. 20276, 19027, acta partidaria, recibida el cinco de octubre de dos mil veintiuno a las catorce horas con once minutos, almacenados en el Sistema de Información Electoral*); **b)** En el expediente de la agrupación política constan las renunciaciones de José Manuel Carvajal Díaz, cédula de identidad 106970161, como tesorero propietario, la cual se tramitó en el oficio DGRE-728-2021 de fecha ocho de octubre del dos mil veintiuno; de aceptación y renuncia de Arturo Jesús Baltodano Baltodano, cédula de identidad 106640104, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo Superior y aceptación de Eva Meléndez Hernández, cédula de identidad 113610019, como integrante del Tribunal de Ética y Disciplina (*oficio digital de renuncia de José Manuel Carvajal Díaz, 18578, 17795 del diez de setiembre del dos mil veintiuno, a las siete horas con cuarenta y tres minutos, / doc. 19506, 18524, carta de aceptación de Arturo Jesús Baltodano Baltodano, recibida el veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno a las catorce horas con veinte minutos / doc. 19737, 18710, carta de aceptación de Eva Meléndez Hernández, recibida el veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno, a las catorce horas con diecinueve minutos / doc. 21267, 20823, carta de renuncia de Arturo Jesús Baltodano Baltodano, recibida el veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos, almacenados en el Sistema de Información Electoral*); **c)** En correo electrónico de fecha once de octubre de los corrientes, se recibe en el

Departamento de Registro de Partidos Políticos de esta Dirección General, una aclaración por parte del funcionario que fiscalizó la asamblea nacional del partido PSD, celebrada el día diecinueve de setiembre del dos mil veintiuno, manifestando que, luego de verificar las anotaciones en borrador de la asamblea, sólo se contó con el registro de los nombres de las personas y los órganos internos en que resultaron electas y no así la indicación de los puestos propietarios y suplentes que lograrían ocupar las personas que fueron electas (*Doc. 20704, aclaración del delegado, recibida el once de octubre del dos mil veintiuno, a las diez horas con cincuenta y tres minutos, almacenado en el Sistema de Información Electoral*); y **d)** Los nombramientos referidos a los puestos del Comité Ejecutivo Nacional propietarios cumplen con el principio de paridad de género (*reporte de estructuras, almacenados en el Sistema de Información Electoral*).

**II.- HECHOS NO PROBADOS:** Ninguno de especial relevancia para la resolución del presente asunto. -

**III.- FONDO:** De la relación de hechos que se han tenido por demostrados, se llega a determinar que la asamblea nacional celebrada el diecinueve de setiembre de dos mil veintiuno por el partido PSD, cuya acta fue presentada cumpliendo los requisitos legales en fecha cinco de octubre de los corrientes, según lo prevenido por esta Dirección General, cumplió con los presupuestos dispuestos en nuestro ordenamiento jurídico para su celebración, al contarse con el quórum establecido en los artículos sesenta y nueve inciso b) del Código Electoral y el ochenta y dos del estatuto, el cual lo constituirá la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes, por lo que para la citada asamblea se requería un mínimo de treinta y seis delegados presentes y se contó con un total de cuarenta y dos asambleístas.

Dentro de las facultades que le otorga y los artículos treinta y dos, treinta y tres, treinta y nueve y cuarenta y uno del estatuto partidario, la asamblea nacional que nos ocupa tomó los siguientes acuerdos:

### **III.1.- Sobre los nombramientos del Comité Ejecutivo Superior:**

Mediante las resoluciones DGRE-0082-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y siete minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, correspondiente a la asamblea nacional realizada el cuatro de julio del dos mil veintiuno y DGRE-0150-DRPP-2021 de

las diez horas con treinta minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno, referida a la asamblea nacional celebrada el día dieciocho de julio del dos mil veintiuno, se le indicó al partido PSD que, los nombramientos en la estructura del Comité Ejecutivo Superior, se encontraba completa, según lo establecido en el artículo treinta y tres del estatuto.

Posteriormente en fecha nueve de setiembre de los corrientes, el señor José Manuel Carvajal Diaz, cédula de identidad 106970161, renunció como tesorero propietario del Comité Ejecutivo Superior, la cual se gestionó en el oficio DGRE-728-2021 de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, en la asamblea de marras, se designó en ausencia a Arturo Jesús Baltodano Baltodano, cédula de identidad 106640104.

No obstante, el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, el señor Baltodano Baltodano, presentó carta de renuncia al cargo de tesorero propietario, por lo cual no procede su nombramiento.

### **III.2.- Sobre los nombramientos del Tribunal de Elecciones Internas:**

De acuerdo a la resolución DGRE-0150-DRPP-2021, dictada a las diez horas con treinta minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno, se realizaron varias reformas estatutarias, entre ellas al artículo treinta y nueve, referido al Tribunal de Elecciones Internas, estableciendo su conformación en tres miembros propietarios y podrá nombrar tres suplentes.

En dicha resolución se le indicó al partido político que no procedían los nombramientos de Gilberth David Torres Garro, cédula de identidad n.º 107720393; Vladimir Solano Barrientos, cédula de identidad n.º 107020917 y Ericka López Rodríguez, cédula de identidad n.º 112460213, como integrantes propietarios del Tribunal Electoral Interno, debido a que la estructura de ese órgano interno ya contaba con un integrante propietario activo, situación que, imposibilitaba la acreditación de los tres integrantes y de María Sonia Vargas Umaña, cédula de identidad n.º 105850163; toda vez que su nombramiento fue realizado en ausencia y no había sido presentada la debida carta de aceptación.

Aunado en lo anterior, en resolución DGRE-0176-DRPP-2021 de las catorce horas con once minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno, correspondiente a la asamblea del veinticinco de julio del dos mil veintiuno, se le indicó al partido PSD que, no procedía la renuncia de Grettel Sánchez Calvo, cédula de identidad n.º 108620068, designada como integrante suplente del Tribunal Electoral Interno ya que se hizo en ausencia, sin que a la

fecha esta Dirección General contara con la carta de renuncia correspondiente que avalara lo indicado, indicar además que no consta su renuncia como integrante propietaria de dicho órgano para ser acreditado como miembro suplente.

Así las cosas, se encontraban pendientes de designar dos miembros propietarios y un miembro suplente en el Tribunal de Elecciones Internas.

En la asamblea de estudio, la agrupación política nombró en ausencia a Sanet Alondra Hidalgo Solano, cédula de identidad 207710114, como integrante del Tribunal de Elecciones Internas; sin embargo tanto en el informe de los delegados que fiscalizaron dicha asamblea, como en el acta que aportó el partido PSD, no se puede desprender si la señora Hidalgo Solano, fue nombrada en calidad de propietaria o como suplente, existiendo vacantes en ambas nóminas y aunado a lo anterior dicho nombramiento fue en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación, según lo establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, por esta razón su designación no es procedente.

Cabe señalar que en fecha doce de octubre del dos mil veintiuno, se recibió un correo electrónico en la cuenta del Departamento de Registro de Partidos Políticos, suscrito por la señora Luz Mary Alpízar Loaiza, en calidad de presidenta del partido PSD, en el cual solicita considerar la acreditación de los nombramientos de Vladimir Solano Barrientos, cédula de identidad n.º 107020917 y Ericka López Rodríguez, cédula de identidad n.º 112460213, como integrantes propietarios del Tribunal Electoral Interno, dada la renuncia de Gilberth David Torres Garro, cédula de identidad n.º 107720393, tramitada mediante oficio DGRE-812-2021.

De conformidad con lo anterior, se hace ver al partido que a pesar de que el nombramiento de la señora Sanet Alondra Hidalgo Solano no precisa si es en calidad de propietaria o suplente, esta Dirección General constata que el único puesto vacante pendiente de designar es el de miembro suplente, por lo que, para poder subsanar la inconsistencia advertida es necesario que la agrupación política aporte la carta de aceptación del nombramiento en ausencia de la señora Hidalgo Solano.

En virtud de lo expuesto, la integración del Tribunal de Elecciones Internas queda conformado de la siguiente manera:

## TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108620068	GRETTEL SÁNCHEZ CALVO	INTEGRANTE PROPIETARIO
<b>107020917</b>	<b>VLADIMIR SOLANO BARRIENTOS</b>	<b>INTEGRANTE PROPIETARIO</b>
<b>112460213</b>	<b>ERIKA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ</b>	<b>INTEGRANTE PROPIETARIO</b>
112570368	VIVIANA VICTORIA CHAVARRÍA BOLAÑOS	INTEGRANTE SUPLENTE
115970340	MINOR ANDREY NAVARRO CAMPOS	INTEGRANTE SUPLENTE

### III.3. Sobre los nombramientos del Tribunal de Ética y Disciplina:

En la resolución DGRE-0176-DRPP-2021 de las catorce horas con once minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno, correspondiente a la asamblea nacional del veinticinco de julio de dos mil veintiuno, se acreditó la reforma estatutaria al artículo cuarenta y uno, referido al Tribunal de Ética y Disciplina, estableciendo su conformación en **cinco miembros propietarios y tres suplentes**.

En esa resolución se le indicó al partido PSD que no procedían las designaciones de Gustavo Alexis Montoya Vargas, cédula de identidad n.º 111470306; Gerardo Jesús Zúñiga Esquivel, cédula de identidad n.º 106840115; Henry Mauricio Hernández Concepción y María Marta Salazar Muñoz, cédula de identidad n.º 112510597, como integrantes propietarios y de Minor Alberto Navarro Blanco, cédula de identidad n.º 106680115; Melissa Loaiciga Murillo, cédula de identidad n.º 602850033 y Angélica Sofía Herrera Cordero, cédula de identidad n.º 702110805; como integrantes suplentes; por cuanto, la estructura de ese órgano se encontraba integrado por tres personas propietarias y un suplente, quienes fueron designados en asamblea superior anterior y que se encontraban activos en sus cargos, sin tener noticia de sus renunciaciones.

Esta situación imposibilitó la acreditación de los cuatro integrantes propietarios y tres integrantes suplentes designados, -siguiendo la estructura interna aprobada con la reforma estatutaria al artículo cuarenta y uno-.

Entonces, según lo indicado, estaban pendientes de designación los cargos de dos miembros propietarios y dos suplentes.

Ahora bien, esta Dirección General conoció las renunciaciones de Roy Bernardo Pereira Moya, cédula de identidad 302880149, recibida el día treinta de junio de dos mil veinte y Yorjana

Díaz Acosta, cédula de identidad 502950001, la cual se tramitó mediante oficio DGRE-768-2021 del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno; ambos como integrantes propietarios en el Tribunal de Ética y Disciplina, así las cosas, estarían pendientes de designar cuatro miembros propietarios y dos suplentes.

Los días 25 de julio y 19 de agosto, del año en curso se reciben en estos organismos electorales las cartas de aceptación a los cargos de los señores Henry Mauricio Hernández Concepción (documento 16549-15148) y Minor Alberto Navarro Blanco (documento 16699-15991), asimismo, esta Dirección General constata que el nombramiento del señor Gustavo Alexis Montoya Vargas se encontraba presente al momento de la celebración de la asamblea, por tal razón y en virtud de las renunciaciones a los puestos citados, se acreditan dichos nombramientos, quedando pendientes dos propietarios y un suplente.

En la asamblea del diecinueve de setiembre de los corrientes, la agrupación política designó en ausencia a Eva Meléndez Hernández, cédula de identidad 113610019 y Jhon Zacarías Jiménez Cortez, cédula de identidad 801420629, como integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, cuyos nombramientos no son procedentes ya que en el informe rendido por parte de los delegados que fiscalizaron la asamblea, así como el acta aportada por la agrupación política no detalla el cargo –propietario o suplente– que ocuparían los citados señores.

Por otra parte, la señora Meléndez Hernández, presentó carta de consentimiento al puesto designado, sin detallar, por tanto, la agrupación política deberá aclarar si el puesto es en calidad de propietario o suplente.

Por último, no es válida la designación de Jhon Zacarías Jiménez Cortez, debido a que dicho nombramiento fue en ausencia y no se ha aportado la carta de aceptación al cargo –propietario o suplente– y aunado a lo anterior según nuestros registros el señor Jiménez Cortez no está empadronado aún, ya que retiró su carta de naturalización el pasado veinte de agosto del dos mil veintiuno, y según lo que establece el artículo 144 del Código Electoral el plazo es de un año posterior a haber recibido la carta.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la integración del Tribunal de Ética y Disciplina queda conformado de la siguiente manera:

## TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108060981	HAZEL MARIANA CHACON CUBILLO	INTEGRANTE PROPIETARIO
<b>111470306</b>	<b>GUSTAVO ALEXIS MONTOYA VARGAS</b>	<b>INTEGRANTE PROPIETARIO</b>
<b>111280418</b>	<b>HENRY MAURICIO HERNANDEZ CONCEPCION</b>	<b>INTEGRANTE PROPIETARIO</b>
601210011	MARÍA DE LOS ANGELES DELGADILLO ACUÑA	INTEGRANTE SUPLENTE
<b>106670115</b>	<b>MINOR ALBERTO NAVARRO BLANCO</b>	<b>INTEGRANTE SUPLENTE</b>

Con fundamento en los artículos 56, y 67, 70, 71 y 72 del Código Electoral, es procedente inscribir los nombramientos de dos miembros propietarios del Tribunal de Elecciones Internas y, de dos miembros propietarios y un miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina, cuya vigencia regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el 6 de febrero de 2024.

### **VII.- Sobre la ratificación del nombramiento del Candidato Presidencial, Vicepresidencias de la República y diputaciones:**

En atención a los acuerdos tomados por la Asamblea Superior del partido PSD, relacionados con la ratificación a los puestos de candidato a la Presidencia de la República, Vicepresidencias, así como las diputaciones esta Dirección General toma nota sobre el particular.

### **P O R T A N T O**

Se acredita a Vladimir Solano Barrientos y Ericka Vanessa López Rodríguez como miembros propietarios del Tribunal de Elecciones Internas y Gustavo Alexis Montoya Vargas, Henry Mauricio Hernández Concepción y Minor Alberto Navarro Blanco, los dos primeros como miembros propietarios y el último como miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina, cuyos nombramientos tendrán una vigencia partidaria a partir de la firmeza de la resolución y por el resto del período, sea hasta el 6 de febrero de 2024.

Se deniega Arturo Jesús Baltodano Baltodano, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo Nacional, Sanet Alondra Hidalgo Solano, como miembro del Tribunal de Elecciones Internas, Jhon Zacarías Jiménez Cortez y Eva Meléndez Hernández, como



miembros del Tribuna de Ética y Disciplina, según el considerando de fondo de esta resolución.

Esta Dirección General toma nota sobre las candidaturas a la presidencia y vicepresidencias de la República, así como de las diputaciones electas en la Asamblea Nacional realizada de forma presencial el día diecinueve de setiembre de dos mil veintiuno, por el partido Progreso Social Democrático.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto con los artículos 240 y 241 del Código Electoral y la resolución del Tribunal Supremo Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. **NOTIFÍQUESE.** -



**Héctor Fernández Masís**  
**Director General**

HFM/mcv/mch/vcm/mao

C: Exp.230-2018 Partido Progreso Social Democrático

Área de Fiscalización de Asambleas y Registro del DRPP

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Ref., No.: (19395, 18517 / 20276, 19027 /19506, 18524 / 19737, 18710 / 20729 / 21267, 20823)-2021.